

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T1
Transito

ORDENANZA GENERAL 189

La Plata, 7 de diciembre de 1976.

Visto:

Lo actuado en el expediente 2.203-307.138/76, y –

Considerando:

Que se encuentran vigentes ordenanzas municipales que disponen la entrega a las cooperadoras policiales de un porcentaje del producido de las multas por contravenciones de tránsito.

Que esta peculiar forma de colaboración resulta inadecuada, por cuanto podría estimarse que afecta la necesaria objetividad e imparcialidad que requiere el ejercicio de las facultades instructorias a cargo de la Policía, con motivo del eventual interés que suscitaría la participación en la recaudación de entidades vinculadas a su quehacer.

Que ello se aprecia como mucho más inoportuno cuando se computa que el Gobierno provincial ha proveído los medios económicos necesarios para el desenvolvimiento de la institución.

Por ello el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio de las facultades de los departamentos deliberativos municipales, sanciona con fuerza de -

ORDENANZA GENERAL

PARA TODOS LOS PARTIDOS DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°: Deróganse todas las disposiciones contenidas en las ordenanzas municipales por las que se dispone la entrega de un porcentaje del producido de la recaudación originada en multas por contravenciones de tránsito, a las cooperadoras policiales.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, publíquese en el "Boletín Oficial" y dese a conocer a todas las municipalidades.

□□□□ **Publicada en el "Boletín Oficial" el 10 y el 17 de diciembre de 1976.**